

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES EN COLABORACIÓN CON LA FARM

1. TIPOS DE COMPETICIONES

Las competiciones en las que se puede colaborar con la FARM son de dos tipos:

- Campeonatos. Competiciones oficiales que tienen como finalidad esencial obtener un campeón (o campeones) con derecho a participar en la competición correspondiente de ámbito nacional, convocada por la FEDA.
- Torneos. Competiciones no oficiales que carecen de continuidad en el ámbito nacional o superior.

2. ORGANIZADORES

2.1. De campeonatos: Corresponde a la FARM la organización de todos los campeonatos autonómicos incluidos en su calendario anual de competiciones y que tienen continuidad en los correspondientes de la FEDA, no obstante la FARM puede delegar la organización de estos campeonatos a los clubes, personas u otras entidades públicas o privadas

2.2. De torneos: Cualquiera de los componentes de la FARM (Clubes, jugadores o técnicos o cualquier otra entidad pública o privada, pueden solicitar colaboración de la FARM para la organización de torneos no oficiales mediante convenio de solicitud en plazos y condiciones previstos en esta Normativa.

3. COLABORACIONES

Las colaboraciones que se pueden solicitar a la FARM para la organización de competiciones serán

- Préstamos de juegos y relojes.
- Publicación de la competición en la web oficial de la FARM
- Asesoramiento técnico
- Redacción y/o publicación de las bases
- Edición de boletines.
- Introducción de partidas en ChessBase.
- Arbitrajes
- Elaboración de memorias.
- Aportación económica.

4. CONTRAPRESTACIONES

Todos los eventos organizados en colaboración con la FARM deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

4.1. En todas las actuaciones publicitarias (carteles, pancartas, boletines, folletos informativos, etc) se incluirán los logotipos de la FARM y de la Dirección

General de Deportes.

- 4.2. Las Bases de la Competición deberán cumplir todos los reglamentos en vigor de la FARM, FEDA y FIDE, por lo que, antes de su publicación deberán ser revisadas y aprobadas por el Árbitro Principal.
- 4.3. El Arbitro Principal y los adjuntos serán designados por el Comité Técnico de la FARM, de acuerdo con los criterios determinados en sus Estatutos.
- 4.4. Antes del inicio de la competición deberá constituirse el Comité de Apelación presidido por un Delegado Federativo designado por el Presidente de la FARM.

5. PLAZOS DE LICITACIÓN Y CONVENIOS

- 5.1. Una vez aprobado por la Asamblea General Ordinaria el Calendario Anual de Competiciones, el plazo para la solicitud de organización de campeonatos oficiales y torneos privados quedará abierto y tendrá como límite máximo treinta días naturales hasta comienzo de la correspondiente competición.
- 5.2. Concluido el plazo, la FARM responderá con la denegación o concesión. En este caso el convenio quedará formalizado en los siguientes tres días hábiles.
- 5.3. Si la licitación de un campeonato oficial quedare desierta, la FARM podrá optar por la asignación directa y asumir la organización de la competición.

6. SOLICITUD

La solicitud formulada por el Director de la competición será dirigida al Presidente de la FARM mediante documento escrito según ANEXO I.

7. EQUIPO ARBITRAL

- 7.1. El equipo arbitral estará formado por el Arbitro Principal, los Árbitros Adjuntos y los Árbitros Auxiliares.
- 7.2. Campeonatos y torneos válidos para elo:
De acuerdo con lo establecido en la Circular 19/2006 del Comité Técnico de la FEDA, el Árbitro Principal de toda competición o torneo válido para elo deberá estar en posesión del Título de Árbitro Nacional o superior.
Los Árbitros Adjuntos y Auxiliares deberán tener como mínimo la condición de Árbitro FARM en Prácticas.
- 7.3. Torneos sin validación elo
El Árbitro Principal tendrá la titulación de Árbitro Regional o superior, Los Árbitros Adjuntos y Auxiliares serán, al menos, Árbitros Regionales en Prácticas
Los árbitros principal y adjuntos serán designados por el Comité Técnico de la FARM de acuerdo con sus Estatutos y previa licitación pública.
- 7.4. En todas las competiciones los Árbitros Auxiliares serán libremente designados por el organizador. En tanto no hayan suficientes Árbitros Regionales Titulados o Árbitros Regionales en Prácticas la demanda de

Árbitros Auxiliares podrá ser cubierta con jugadores Idóneos.

8. BASES

- 8.1. Para cada competición (sea campeonato oficial o torneo no oficial) se redactarán las bases que concretarán sus condiciones específicas.
- 8.2. Las bases serán redactadas por el Director de la Competición quien, antes de su publicación las presentará al Árbitro principal que comprobará su adecuación a los correspondientes reglamentos FARM, FEDA, FIDE y a las Leyes de Ajedrez vigentes
- 8.3. En la bases se harán constar las siguientes especificaciones:
 - Nombre oficial de la competición
 - Localidad y año
 - Equipo organizador
 - Validez
 - Calendario y horario de juego de inauguración, sorteo, iniciación de rondas, clausura y entrega de premios.
 - Participantes y categorías.
 - Equipo arbitral.
 - Duración y ritmo de juego.
 - Sistema de emparejamientos y soporte informático.
 - Criterios de desempates.
 - Formalización de inscripciones.
 - Cuantías y formas de pago de cuotas y fianzas.
 - Premios y trofeos.
 - Información a los jugadores antes, durante y después del evento
 - Descansos, ausencias e incomparencias.

9. INFORME ARBITRAL

- 9.1. El Árbitro Principal pondrá a disposición de la Secretaría de la FARM los archivos informáticos del torneo inmediatamente después de concluida la competición.
- 9.2. Si la competición tiene validez para Elo o Títulos FIDE, queda obligado a entregar a la FARM un Informe Arbitral en papel, por cuádruplicado, en un plazo máximo de tres días naturales y a enviar por correo ordinario las certificaciones de título a los jugadores interesados

10. MEMORIA

- 10.1. El Director de la Competición redactará una Memoria en soporte informático (opcionalmente también en papel) donde constarán cuantos documentos se hayan generado en la competición y fundamentalmente los siguientes:
 - Consideraciones sobre las cualidades del recinto de juego
 - Comités y equipo técnico

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

- Comité de Apelación
- Bases de la competición
- Relación de participantes con los datos de las inscripciones
- Cuadro del torneo
- Certificaciones arbitrales de normas para titulaciones y bloques de Elo
- Archivos del soporte informático.
- Reproducción de las partidas en formato del Chess Base
- Balance económico de ingresos y gastos. (Si se ha solicitado subvención económica)

10.1. Esta memoria estará a disposición de la FARM en un plazo no superior a quince días.

11. PAGOS

La FARM abonará las aportaciones económicas acordadas tras haber recibido el Informe Arbitral y la Memoria de la Competición.

DISPOSICIÓN FINAL

El torneo organizado de forma particular sin colaboración con la FARM se abstendrá de incluir su logotipo ni hacer ninguna referencia a la Federación, pero podrá ser anunciado en la Web de la FARM, si las bases y la organización de la competición no se oponen a la normativa de la Federación.

Esta Normativa para la Organización de Competiciones en colaboración con la FARM fue aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 15-09-07

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA FARM PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

1. NOMBRE DE LA COMPETICIÓN

.....
(nº de edición, nombre, localidad, año)

2. DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

- Nombre.....
- Dirección.....
- Teléfonos.....
- e-mail.....

3. LUGAR DE JUEGO

- Localidad.....
- Dirección.....
- Teléfonos.....

4. CONDICIONES DEL RECINTO DE JUEGO

- Sala de juego
 - Superficie.....m²
 - N° de jugadores previstos.....
 - Aire acondicionado.....(sí/no)
 - Ventilación..... (adecuada/ inadecuada)
 - Ruidos.....(silenciosa/ruidosa)
 - Mesas reglamentarias 80x80.....(sí/no)
 - Sillones adecuados.....(sí/no)
- Sala de análisis
 - Superficie..... m²
 - N° de tableros.....
 - Proximidad a la sala de juego(sí/no),
- Sala de árbitros
 - Proximidad a la sala de juego(sí/no),
 - Tomas eléctricas.....(sí/no)
 - Conexión a Internet.....(sí/no)
- Lavabos y urinario
 - Comunicación directa con la sala de juego(sí/no)
- Sala de fumadores

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

- Comunicación directa con la sala de juego(sí/no)
- Cafetería
 - Proximidad a la sala de juego(sí/no),

5. CALENDARIO Y HORARIO

- Fechas de la competición
 - Inicio.....
 - Final.....
 - Horario de las partidas.....

• SISTEMA DE JUEGO

- Emparejamientos.....(Suizo, Round robin)
- Ritmo de juego: Tiempo principal.....T. añadido.....T. retraso.....
- Número de rondas.....
- Programa informático de apoyo:
 - Swiss Perfect (para torneos no oficiales y sin validación elo)
 - Swiss Manager (para campeonato y torneos válidos para elo)
 -

• INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES

- Publicación de las bases.....(fotocopias, Imprenta monocolor, Imprenta todo color)
- Edición de boletines diarios con las partidas.....(sí/n)
- Publicación del torneo en Internet.....(si/no)

• COLABORACIÓN QUE SOLICITA DE LA FARM

.....

.....

.....

.....

.....

- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.(En hoja Excel adjunta y sólo para el caso de solicitar subvención económica)

Fecha, firma y sello del solicitante